



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diez de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021 00174 00

Efectuado un nuevo estudio del plenario, se advierte que la parte actora no ha procedido a notificar al asignatario solicitado ALEX STEVEN COLORADO VÉLEZ. Así, de conformidad con el canon 317 del C. G. del P., se requiere al extremo accionante para que cumpla con la antedicha carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de terminar la causa por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 031797666d83052197663a4ea9ce7daec16bb1f7457e08f8c986f23894cdb33d

Documento generado en 10/10/2023 03:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>